



EXTRACTO de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se convocan ayudas para el apoyo a las actividades de gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), llevadas a cabo en aquellos cotos cuyo titular sea una sociedad local de cazadores y que realicen acciones cinegéticas de caza mayor colectiva, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes el ejercicio 2016. (2016050180)

BDNS(Identif.): 308783

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Cotos cuyo titular sea una Sociedad Local de Cazadores, definidas en el artículo 2 del Decreto 17/2016, de 1 de marzo, que organicen acciones cinegéticas de caza mayor colectiva en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que procedan en las mismas, a la eliminación de SANDACH, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las Sociedades Locales de Cazadores deberán estar inscritas a fecha de finalización del plazo de presentación solicitudes de las ayudas reguladas en este decreto, en el Registro de Sociedades Locales de Cazadores.
- b) Para el aprovechamiento cinegético de los Cotos deberán contar los mismos, con un Plan Técnico de Caza aprobado por la Dirección General competente en esta materia, en el que incluyan acciones cinegéticas de caza mayor colectiva (monterías, batidas y ganchos), o bien acreditar haber presentado el Plan Técnico de Caza ante el órgano competente para su aprobación o modificación, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas reguladas en este decreto.
- c) Nombramiento de un representante o apoderado único de la Sociedad Local de cazadores titular del Coto, con poderes bastantes para cumplir obligaciones que, como beneficiarios de estas ayudas le correspondan.

Segundo. Objeto.

Apoyar la gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano, en adelante SANDACH, llevadas a cabo en aquellos cotos cuya titularidad corresponda a una Sociedad Local de Cazadores y que realicen acciones cinegéticas de caza mayor colectiva, en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo subvencionables los gastos ocasionados en monterías, ganchos y batidas de caza mayor, soportados por las Sociedades Locales de Cazadores, para el transporte y eliminación de SANDACH, generados como consecuencia de



la realización de estas acciones cinegéticas de caza mayor colectiva de conformidad con sus planes técnicos autorizados.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 17/2016, de 1 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas para el apoyo a las actividades de gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), llevadas a cabo en aquellos cotos cuyo titular sea una Sociedad Local de Cazadores y que realicen acciones cinegéticas de caza mayor colectiva, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 45 de 7 de marzo de 2016.

Cuarto. Cuantía.

Sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo aplicación presupuestaria 2016.12.02.341A.489.00, código de proyecto 201612002001700, "APOYO A LA GESTIÓN SANDACH" .

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

La ayuda será el 50% de los gastos subvencionables. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 300,00 euros por beneficiario y convocatoria.

En ningún caso la ayuda total concedida a un beneficiario será superior a 15.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, al estar acogidas al régimen de mínimos.

Mérida, 9 de junio de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

